

## RESOLUCIÓN No. 000330 DEL 20 DE JUNIO DE 2013

Por medio de la cual se desiste del proceso de Selección Directa ICFES-SD-028-2013 cuyo objeto es: " Suministro de pasajes aéreos en rutas nacionales e internacionales para los funcionarios del ICFES en ejercicio de sus funciones y contratistas (cuando el contrato así lo disponga), así como la prestación del servicio de agencia de viajes para el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación- ICFES, con el fin de dar continuidad a la prestación de servicios que realiza la Entidad en desarrollo de la misión Institucional. El objeto incluye además el servicio de pasajes terrestres y/o fluviales cuando el destino de los funcionarios, y contratistas o colaboradores, así lo requiera, previa aprobación del Supervisor del contrato y conforme a la propuesta presentada".

### LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACION DE LA EDUCACIÓN – ICFES

*En uso de sus facultades legales y en especial por lo dispuesto en el artículo 9º del Decreto 5014 de 2009 y lo previsto en el manual de Contratación del ICFES.*

#### CONSIDERANDO:

Que mediante requisición número 261 de fecha 19 de Abril de 2013, se sustenta la necesidad de contratación así: "El ICFES requiere para el cumplimiento de su misión institucional garantizar la participación y realización de todos los eventos y reuniones que se encuentran directamente enmarcados a los objetivos misionales y visionales del instituto, así como aquellos que apuntan a propiciar la participación en programas y proyectos nacionales e internacionales en materia de evaluación, para esto se deben realizar desplazamientos continuos de sus funcionarios, personal que apoya la aplicación de las diferentes pruebas a cargo del Instituto y contratistas de la entidad, cuando su contrato así lo disponga. Por lo anteriormente expuesto, se requiere contratar con persona Jurídica, para que suministre los tiquetes mencionados en rutas nacionales e internacionales.

Así mismo se requiere la prestación del servicio de agencia de viajes para el ICFES, y se incluye además el servicio de pasajes terrestres y/o fluviales cuando así se requiera, previa aprobación del supervisor del contrato, con el fin de garantizar y dar continuidad a la prestación de servicios que realiza la Entidad en desarrollo de su misión Institucional. De acuerdo con la naturaleza y actividades que le competen, el ICFES dentro de sus funcionarios no dispone de un personal experimentado, capacitado y preparado para adelantar las actividades que se pretenden contratar, así como tampoco se cuenta con la infraestructura adecuada para realizar estas labores por lo cual se hace necesario adelantar un proceso de selección que permita contratar la persona jurídica idónea para la prestación del servicio".

Que el día 17 de Junio de 2013 se invitó a presentar oferta y se publicó los términos de referencia del proceso de selección Directa ICFES- SD-028 de 2013 cuyo objeto es " Suministro de pasajes aéreos en rutas nacionales e internacionales para los funcionarios del ICFES en ejercicio de sus funciones y contratistas (cuando el contrato así lo disponga), así como la prestación del servicio de agencia de viajes para el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación- ICFES, con el fin de dar continuidad a la prestación de servicios que realiza la Entidad en desarrollo de la misión Institucional. El objeto incluye además el servicio de pasajes terrestres y/o fluviales cuando el destino de los funcionarios, y contratistas o colaboradores, así lo requiera, previa aprobación del Supervisor del contrato y conforme a la propuesta presentada".

## RESOLUCIÓN No. 000330 DEL 20 DE JUNIO DE 2013

Por medio de la cual se desiste del proceso de Selección Directa ICFES-SD-028-2013 cuyo objeto es: " Suministro de pasajes aéreos en rutas nacionales e internacionales para los funcionarios del ICFES en ejercicio de sus funciones y contratistas (cuando el contrato así lo disponga), así como la prestación del servicio de agencia de viajes para el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación- ICFES, con el fin de dar continuidad a la prestación de servicios que realiza la Entidad en desarrollo de la misión Institucional. El objeto incluye además el servicio de pasajes terrestres y/o fluviales cuando el destino de los funcionarios, y contratistas o colaboradores, así lo requiera, previa aprobación del Supervisor del contrato y conforme a la propuesta presentada".

Que las invitaciones realizadas a las empresas fueron suscritas por la Secretaria General del Instituto y no por la Directora General, según corresponde de acuerdo a la cuantía del contrato a suscribir.

Que por lo anterior se determinó la imposibilidad de continuar con las siguientes etapas del proceso en mención, dado que este error puede afectar el desarrollo normal de las mismas.

Que en merito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Desistir del proceso de selección SD-028-2013, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 17 del acuerdo 0014 de 2011 (Manual de contratación del ICFES), el cual indica que: "*Las invitaciones a presentar ofrecimiento no obligan al ICFES a adelantar el procedimiento de selección, ni a celebrar el contrato correspondiente. Igualmente, el ICFES podrá, hasta antes de la fecha fijada para la presentación de los ofrecimientos, ampliar los plazos fijados para la presentación de los mismos y/o modificar las condiciones o desistir del proceso de contratación, sin ningún tipo de consecuencia económica o responsabilidad para la entidad*".

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar a los interesados en el proceso de selección mencionado, el contenido de la presente resolución, a través de su publicación en la página Web del ICFES [www.icfes.gov.co](http://www.icfes.gov.co)

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C, 20 de Junio de 2013.

**ORIGINAL FIRMADO**  
**MARGARITA MARIA PEÑA BORRERO**  
Directora General - ICFES

Vo. GPE  
Vo. AGG  
Proyectó: CRA